



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



Edicto

Por Junta de Gobierno, de fecha 14 de abril de 2021, en el punto III.II, a propuesta del Diputado de Empleo y Formación, se aprobó la “Reanudación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto Cre@, cofinanciado en un 91,89 % por el Fondo Social Europeo a través de la convocatoria 2018 de ayudas EMP-POEJ, previstas en el eje 5 del Programa Operativo de Empleo Juvenil”.

Lo que se somete a información pública para general conocimiento de cuantos estén interesados.

«Por Decreto número 508/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, se aprobaron las bases reguladoras para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto Cre@, cofinanciado en un 91,89 % por el Fondo Social Europeo a través de la convocatoria 2018 de ayudas EMP-POEJ, previstas en el eje 5 del Programa Operativo de Empleo Juvenil, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 112, de 12 de junio de 2020, ratificadas por Junta de Gobierno, el 16 de septiembre de 2020, y modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 30 de septiembre de 2020, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 202, de 21 de octubre de 2020.

Habiéndose aprobado en el punto 1.2.38 de la Junta de Gobierno, celebrada el 23 de diciembre, la convocatoria para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto Cre@, cofinanciado en un 91,89 % por el Fondo Social Europeo a través de la convocatoria 2018 de ayudas EMP-POEJ, previstas en el eje 5 del Programa Operativo de Empleo Juvenil, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, de fecha 5 de marzo de 2021, y habiéndose establecido en el artículo quinto de dicha convocatoria que “el plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*. Si el último día fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente”.

Por Decreto número 2021/1298, de fecha 25 de marzo de 2021, se aprobó “proceder a la suspensión de los plazos de presentación de solicitudes fijados en la convocatoria para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto Cre@, cofinanciado en un 91,89 % por el Fondo Social Europeo a través de la convocatoria 2018 de ayudas EMP-POEJ, previstas en el eje 5 del Programa Operativo de Empleo Juvenil, desde el 9 de marzo del 2021, y dado que se desconoce la fecha en la que será restaurado el servicio en la sede electrónica del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), publicar el nuevo plazo de solicitud una vez se restablezca dicho servicio por el cómputo de los días que restan, concretamente cator-



ce días hábiles, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, así como en la página web de esta Diputación para general conocimiento y de los interesados”.

Habiéndose comprobado que se ha restaurado la actividad de la sede electrónica del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), siendo actualmente posible por tanto inscribirse en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, requisito indispensable de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la convocatoria.

Visto que desde la suspensión del plazo, en fecha 9 de marzo de 2021, hasta la fecha de anuncio del Decreto número 2021/1298, de fecha 25 de marzo de 2021, existieron interesados que presentaron solicitudes al estar inscritos con carácter previo en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Teniendo en cuenta la normativa de aplicación, especialmente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga y el artículo 34.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el funcionario que suscribe informa al Diputado Delegado de Empleo y Formación que, teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho en que se fundamenta, no existe inconveniente legal en que se proceda por la Junta de Gobierno, sin necesidad de fiscalización previa por el servicio de Intervención al no tener contenido económico y sin dictamen previo de la comisión informativa, a la aprobación de la siguiente propuesta:

Primero. Proceder a la reanudación de los plazos de presentación de solicitudes fijados en la convocatoria para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto Cre@, cofinanciado en un 91,89 % por el Fondo Social Europeo a través de la convocatoria 2018 de ayudas EMP-POEJ, previstas en el eje 5 del Programa Operativo de Empleo Juvenil, siendo el nuevo plazo de presentación de solicitudes de catorce días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*. Si el último día fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

Segundo. Aceptar todas aquellas solicitudes que, cumpliendo los requisitos, hayan sido presentadas durante el plazo de suspensión pero con carácter previo a la publicación del mismo, concretamente las comprendidas entre el 9 de marzo de 2021 al 25 de marzo de 2021, incorporándolas de oficio para su baremación.

Tercero. Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en la página web de la Diputación de Málaga y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de esta resolución para general conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto. Manifestar que la presente propuesta no implica gasto.

Quinto. Trasladar esta resolución a la Intervención General, a Secretaría General, a la Delegación de Empleo y Formación y al Servicio de Empleo.

Sexto. En relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, sin perjuicio de que puedan asimismo interponer cualquier otro recurso que, bajo su responsabilidad, estimen procedente.»

Málaga, 16 de abril de 2021.

El Vicepresidente primero, Diputado de las delegaciones de Desarrollo Económico y Social, Juan Carlos Maldonado Estévez.

3921/2021